Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 505 /2.023 I.

VISTO: 10 ABR 2023

El Informe Técnico DV N° 01/2022, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras, sobre ampliación del 20%, en cantidad y monto del Contrato suscrito con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 418.920.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Vialidad, por Informe Técnico DV N° 01/2022, de fecha 24 de marzo de 2023, expresa:

Referencia: Solicitud de ampliación del 20 %, en cantidad y monto, del contrato suscrito con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID 418.920.

Fecha: 24/03/2023.

INFORME TÉCNICO DV N° **01**/2023.

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 10 de noviembre del 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID N° 418.920, recomendó la adjudicación a la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. con RUC N° 80099022-6 por la suma total de Gs. 2.620.275.000 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Veinte Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil) I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	30121601 -999	Cemento Asfáltico tipo 50/70	Tonelada	CAMIONADA	350	SHELL	ARGENTINA	7.486.500	2.620.275.000
								TOTAL	**2.620.275.000**

- ✓ Que, por Resolución N° 2270/2022 I. de fecha 23 de noviembre del 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa Nro. 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID N° 418.920, a la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. con RUC N° 80099022-6.

- ✓ En fecha 12 de diciembre del 2022 se suscribe el Contrato N° 69/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma ORTELLADO TONIOLO S.A., cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Consideraciones:

La Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20 %, en cantidad y monto, del ítem N° 1 del Contrato N° 69/2022 suscrito con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 418.920, fundado en las siguientes consideraciones:

La necesidad de dar seguimiento al cronograma de actividades fijadas por la Dirección de Vialidad, para trabajos de bacheo, recapado y regularización asfáltica, plan que representa el eje principal de los objetivos trazados por la actual administración ///...

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

municipal para el mantenimiento general de las calles y avenidas de la ciudad de Asunción.

Por otra parte, se halla en curso el trámite de una Licitación Pública Nacional que actualmente se encuentra en la Junta Municipal para su estudio y aprobación cuya conclusión podría demorar un tiempo considerable, lo que podría acarrear la imposibilidad de realizar los trabajos necesarios para mantener en las debidas condiciones la infraestructura vial de la ciudad, buscando garantizar el interés superior de peatones y conductores que transitan diariamente por las calles y avenidas.

- ✓ Que, por Nota de fecha 08/02/2023 la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del ítem Nro. 1 del Contrato N° 69/2022, en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 418.920.

- ✓ Que, el Contrato N° 69/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 1.647.479.190 (Guaraníes Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Noventa) equivalente al 62,87 % del monto total adjudicado.

- ✓ Que, en fecha 17/03/2023, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 440/2023, Reserva N° 548 por el monto total de Gs. 524.055.000 (Guaraníes Quinientos Veinticuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil), previsto para la ampliación del Contrato N° 69/2022.

- ✓ La Póliza correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/10/2023).

- ✓ Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

Ing. Eduardo Gomez
Director
Dirección de Vialidad

Derecho:

- **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Tratándose de*

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 505 /2.023 I. 10 ABR 2023

contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la **Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

- **Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

Ing. Edgar Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar 20%, en cantidad y monto, el item N° 1 del Contrato N° 69/2022 suscrito con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A. con RUC Nro. 80099022-6, por la suma de Gs. 524.055.000 (Guaraníes Quinientos Veinticuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil) I.V.A. incluido, conforme al siguiente cuadro:

Claudia Martinez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 505 /2.023 I. 10 ABR 2023

1	Cemento Asfáltico tipo 50/70	Tonelada	Camionada	350	SHELL	ARGENTINA	7.486.500	2.620.275.000	70,00	524.055.000
									TOTAL	524.055.000

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 2.180, de fecha 30 de marzo de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 1, a ser utilizada con la Firma ORTELLADO TONIOLO S.A., esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos previos. ----------

Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Vialidad en cuanto a la ampliación del 20 % del monto total de Contrato Nº 69/2022 suscripto con la firma **ORTELLADO TONIOLO S.A**, en el marco de la **Contratación Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 418.920** no se realizan observaciones de carácter legal ----------

En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Graciana Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro T...
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 505 /2.023 I. 10 ABR 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20%, en cantidad y monto del Contrato suscrito con la firma ORTELLADO TONIOLO S.A., con RUC Nº 80099022-6, en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 418.920.*, por la suma de Gs. 524.055.000. (Guaraníes quinientos veinticuatro millones cincuenta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Monto Adjudicado	Ampliación 20% Cantidad	Ampliación 20 % Monto
1	Cemento Asfáltico tipo 50/70	Tonelada	Camionada	350	SHELL	ARGENTINA	7.486.500	2.620.275.000	70,00	524.055.000
									TOTAL	524.055.000

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal